



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 57/15 UNJCP - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. JOSÉ C. PAZ

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Expediente N° S01:0000057/15 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, Sede Central, según lo aprobado por Resoluciones del Rector Organizador N° 68/15, N° 324/15.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521 una de las funciones básicas de las Instituciones Universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la misma.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos

formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, Sede Central, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-02132084-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-02132195-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, SEDE CENTRAL

Integrar equipos de conceptualización, producción y realización de obras audiovisuales.

Participar a nivel Técnico en procesos de investigación, realización y producción de obras audiovisuales.

Participar en la generación, producción y realización de proyectos audiovisuales orientados a la expresión, comunicación, evaluación, investigación y educación.

Asistir técnica y prácticamente en la convocatoria, diseño y coordinaciones de equipos de trabajo multidisciplinarios para proyectos audiovisuales.

Participar en proyectos de investigación sobre temáticas vinculadas a la producción audiovisual y su implicancia en la sociedad.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EXPTE. N° S01:0000057/15 UNIV NAC DE JOSE C PAZ TÉCNICO UNIV EN
PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES-ALCANCES-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
21	Taller de Realización Audiovisual III	Cuatrimestral	4	64	16	Presencial	
22	Practicas Sociales y Comunitarias	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
23	Gestión y Administración de Proyectos Audiovisuales II	Cuatrimestral	4	64	18	Presencial	
24	Patrones de Consumo y Paradigmas de Uso	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
25	Plan Estratégico Comunicacional	Cuatrimestral	4	64	10, 02	Presencial	
26	Taller de Realización Audiovisual IV	Cuatrimestral	4	64	21	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES

CARGA HORARIA TOTAL: 1664 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EXPTE. N° S01:0000057/15 UNIV NAC DE JOSE C PAZ TÉCNICO UNIV EN
PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES -PLAN DE ESTUDIO-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.